



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 436-2015-PRES/CSJAR

Arequipa, dos mil quince
Junio treinta.-

VISTOS.- La Resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 174-2015-CE-PJ y los informes N° 067-215-GAD-CSJAR/PJ y N° 302-2015-PER-UAF-GAD-CSJAR/PJ, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 174-2015-CE-PJ publicada en el diario oficial el Peruano del 02/06/2015 ha dispuesto implementar a partir del 1 de junio de 2015: a) El Juzgado Penal Unipersonal de Caylloma - Pedregal con sede en El Pedregal, con competencia territorial en el distrito de El Pedregal-Majes y los anexos de Huambo y Lluta y cuya competencia material sobre la totalidad de los procesos regulados en el Nuevo Código Procesal Penal como Juzgado Penal Unipersonal, asimismo cuando el sistema lo requiera conformará el Juzgado Penal Colegiado en la Provincia de Camaná, conjuntamente en el 1° y 2° Juzgados Penales Unipersonales de Camaná. b) El 3° Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, con sede en el referido módulo, tendrá la misma competencia territorial que la establecida para los órganos jurisdiccionales del Módulo Básico de Paucarpata, y la misma competencia material que la de los Juzgados Mixtos allí existentes. c) El Juzgado de la Especialidad Constitucional, con sede en Arequipa, con competencia territorial en toda la Provincia de Arequipa el cual tendrá competencia y conocerá los procesos de: Amparo, Habeas Data, y Cumplimiento, precisándose respecto a este órgano jurisdiccional que deberá recibir como carga inicial el 50% de los procesos de la especialidad constitucional pendiente de sentenciar proveniente de los Juzgados Civiles y Mixtos de la Provincia de Arequipa; disponiéndose además que el Presidente de Corte adopte las acciones pertinentes, a efectos de equiparar la carga procesal, según corresponda a la especialidad y/o competencia de los órganos jurisdiccionales materia de implementación así como a la Presidencia de Corte y a la Gerencia General en cuanto sea de su competencia, a adoptar las acciones y medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución emitida.

SEGUNDO: Que, acorde a las facultades conferidas a este Despacho corresponde disponer el funcionamiento de dichos Juzgados luego de habilitados los ambientes físicos, equipamiento informático y mobiliario necesario para su funcionamiento habiéndose informado por parte de la Gerencia de Administración Distrital mediante el Informe N° 067-2015-GAD-CSJAR visado por las áreas de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Infraestructura, Coordinación de Logística, Coordinación de Informática, informándose a este Despacho que respecto a los espacios físicos y/o ambiente donde se ubicarán los (03) nuevos Juzgados se viene realizando las modificaciones para la habilitación y subdivisión de ambientes concluyéndose que el Juzgado Penal Unipersonal de Caylloma Pedregal funcionara en dicha sede, el 3° Juzgado Mixto de Paucarpata funcionará en dicha Sede y el Juzgado de la Especialidad Constitucional con sede en Arequipa se instalará en el Módulo Básico de Justicia de Mariano Melgar ya que su competencia territorial es en toda la Provincia de Arequipa, en ese sentido este Despacho ha analizado viable la propuesta elevada por la Gerencia Distrital.

TERCERO: Que, en relación al personal que laborará en el estos (03) órganos jurisdiccionales, se tiene que mediante informe N° 302-2015-PER-UAF-GAD-CSJAR/PJ la Coordinadora de Personal Abogada Jeannine Pastor Irribarren informa que para el funcionamiento del Juzgado Penal Unipersonal de Caylloma-Majes propone la contratación de presupuesto CAS N° 15871 actualmente con la colaboradora Kelly Rosas Marín propuesta que este Despacho la ve viable y al presupuesto CAS Abel Eduardo Rodríguez Calisaya, para el Tercer Juzgado Mixto de Paucarpata a la trabajadora Zoila Málaga Montoya y la colaboradora CAS Yrene Ciriano Vilca, y para el Juzgado Constitucional se propone a la señora Gricelda Márquez Mares Torres Plaza N° 006040 y a la colaboradora CAS Karina Colmenares Oblitas con plaza CAS N° 010040.

CUARTO.- En lo que respecta a los Magistrados (as) que se harán cargo de los (03) Nuevos Juzgados recientemente implementados este Despacho con vista del último cuadro de meritocracia de Jueces de Paz Letrados Titulares de este Distrito Judicial aprobado por el Consejo Ejecutivo Distrital, quienes conforme a la Ley de la Carrera Judicial



estos -Magistrados Titulares- pueden ser promovidos en el nivel inmediato superior en tanto cumplan con los requisitos de Ley, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 173-2015-CE-PJ el máximo órgano de gestión y gobierno ha establecido que el llamamiento de jueces provisionales de todas las instancias debe evaluarse otros aspectos relacionados a la función jurisdiccional, lo que implica que dicho carácter referencial alcanza a todos los cuadros de méritos de Jueces Superiores Titulares, Jueces Especializados y/o Mixtos y de Jueces de Paz Letrados aprobados por las respectivas Cortes Superiores de Justicia a partir del 2009 a la actualidad, así en ese sentido este Despacho ha visto que se encuentran en condiciones de ser promovidos los señores (as) Jueces de Paz Letrado Titulares de este Distrito como el señor Ronald Valencia de Romaña, Shelah North Galagarza Pérez, Oscar Quilluya Puma, Tomas Jesús Chávez Gutiérrez, Javier Talavera Ugarte y Nolam Talavera Zapana, habiendo recibido únicamente la aceptación para ser promovidos el Magistrado Aurelio Ronald Valencia de Romaña en el Juzgado Constitucional de Arequipa, la Magistrada Shelah North Galagarza Pérez en el Tercer Juzgado Mixto de Paucarpata y el Magistrado Tomas Jesús Chávez Gutierrez en el Juzgado Penal Unipersonal de Caylloma - Pedregal con sede en El Pedregal, por lo que corresponde expedir la respectiva resolución que autorice sus designaciones;

QUINTO.- Que, asimismo al promover a los Magistrados (as) citados en el considerando anterior, temporalmente se dejarían vacantes los siguientes Juzgados: **a)** El Cuarto Juzgado de Familia de Arequipa (por la licencia de su titular la Dra. Cecilia Delgado Cárdenas). **b)** El Juzgado de Paz Letrado de Hunter y **c)** el Juzgado de Paz Letrado-Investigación Preparatoria de Caravelí por lo que para el presente caso corresponde la designación de Jueces Supernumerarios así conforme se me ha informado por la Secretaria de Cámara se ha recurrido para los Juzgados de Paz Letrados al registro transitorio 2014-2015 aprobado por Resolución N° 364-2014-PRES/CSJAR habiendo recibido la aceptación por parte de señora abogada Maritza Alejandra Salomón Núñez¹ para el Juzgado de Paz Letrado de Hunter, mientras que para el Juzgado de Paz Letrado-Investigación Preparatoria de Caravelí al haberse agotado el registro vigente y los candidatos en reserva y las listas referenciales correspondientes a los años 2012-2013, 2011, 2009-2010, no se recibió aceptación alguna por parte de algún abogado, así a fin de asegurar el normal desenvolvimiento tanto del Juzgado de Paz Letrado de Caravelí y del Cuarto Juzgado de Familia de Arequipa surge la necesidad de convocar a un abogado (preferentemente servidor judicial) que reúna los requisitos y experiencia requeridas para que asuma dicho despacho por lo que conforme a las recomendaciones y formalidades establecidas en Resolución de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 151-2013-CE-PJ los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia cuando haya necesidad de designar jueces supernumerarios o encargar funciones a personal auxiliar se designen preferentemente al personal que cuente las formalidades establecidas así se efectuó la consulta al señor abogado Cesar Augusto Jiménez Pachao Secretario Judicial del Módulo Civil de la sede central, quien cumple con los requisitos exigidos por la Ley de la Carrera Judicial para asumir el cargo, ostenta la experiencia necesaria en su condición de auxiliar jurisdiccional y ha manifestado su aceptación de desplazarse hasta dicha localidad para efectuar la suplencia; y Finalmente para el Cuarto Juzgado de Familia de Arequipa se ha convocado a la especialista legal Mabel Leticia Pacheco Cueilar quien en varias oportunidades ha sido designada como Jueza Supernumeraria de Juzgados Mixtos y de Familia de Arequipa y Módulos, por lo que cumple con los requisitos exigidos por la Ley de la Carrera Judicial para asumir el cargo y además ostenta la experiencia necesaria en su condición de auxiliar jurisdiccional, por lo que corresponde emitir la respectiva resolución autoritativa.

SEXTO.- Que, en lo que corresponde a la distribución de carga para estos Juzgados se encuentran propuestos en el Informe N° 067-2015-GAD-CSJAR/PJ conforme a los extremos y disposiciones emitidas en la Resolución Administrativa N° 174-2015-PRES/CSJAR.

Por lo que estando a las facultades conferidas en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica el Poder Judicial y en vía de ejecución de la Resolución Administrativa N° 174-2015-CE-PJ ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir del **1 de Julio del 2015** al señor Magistrado **Tomas Jesús Chávez Gutiérrez** como **Juez Provisional del Juzgado Penal Unipersonal de Caylloma - Pedregal** con sede en **El Pedregal**.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del **1 de Julio del 2015** a la señorita Magistrada **Shelah North Galagarza Pérez** como **Jueza Provisional del Tercer Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata**.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a partir del **1 de Julio del 2015** al señor Magistrado **Ronald Valencia de Romaña** como **Juez Provisional del Juzgado de la Especialidad Constitucional**, con sede en **Arequipa**.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR a partir del **1 de Julio del 2015** al señor abogado **Cesar Augusto Jiménez Pachao** como **Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Caravelí** órgano Jurisdiccional que conforme a la Resolución Administrativa N° 208-2008-CE-PJ se desempeña en adición a sus funciones como **Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de Caravelí**.

¹ Posicionada en el orden de méritos N° 10° Res. Adm. N° 364-2015-PRES/CSJAR



Artículo Quinto.- DESIGNAR a partir del 1 de Julio del 2015 a la señora abogada Maritza Alejandra Salomón Núñez como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Hunter.

Artículo Sexto.- DESIGNAR a partir del 1 de Julio del 2015 a la señora abogada Mabel Leticia Pacheco Cuellar como Jueza Supernumeraria en el Cuarto Juzgado de Familia de Arequipa.

Artículo Séptimo.- PRECISAR que la competencia territorial y material del Tercer Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, Juzgado Penal Unipersonal de Caylloma - Pedregal con sede en El Pedregal y del Juzgado de la Especialidad Constitucional con Sede en Arequipa serán conforme están expresamente establecidas en la Resolución Administrativa N° 174-2015-CE-PJ, así también en relación a la carga que recibirá el Juzgado de la Especialidad Constitucional con Sede en Arequipa será la establecida en la citada resolución.

Artículo Octavo.- DISPONER que en relación a la carga que recibirá el Tercer Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata ascenderá a 571 expedientes en trámite proveniente de los (02) Juzgados Mixtos de Paucarpata y estos quedarán con la carga, acorde al siguiente detalle:

| CARGA QUE QUEDA PARA CADA JUZGADO MIXTO DE PAUCARPATA | TRAMITE | | | EJECUCIÓN | | | TOTAL |
|---|---------|---------|---------|-----------|---------|---------|---|
| | CIVIL | FAMILIA | LABORAL | CIVIL | FAMILIA | LABORAL | |
| | 221 | 103 | 27 | 78 | 135 | 8 | 571 |
| DEPENDENCIAS: | TRAMITE | | | EJECUCIÓN | | | El 3° Juzgado Mixto de Paucarpata, recibe: TOTAL |
| | CIVIL | FAMILIA | LABORAL | CIVIL | FAMILIA | LABORAL | |
| 1° JUZGADO MIXTO DE PAUCARPATA | 153 | 60 | 13 | 28 | 42 | 3 | 300 |
| 1° JUZGADO MIXTO DE PAUCARPATA | 67 | 42 | 14 | 50 | 92 | 6 | 272 |

Artículo Noveno.- DISPONER que en relación a la carga que recibirá el Juzgado Penal Unipersonal de Caylloma - Pedregal con sede en El Pedregal ascenderá a 100% de expedientes en trámite provenientes del Segundo Juzgado Mixto de Caylloma con sede en Majes El Pedregal.

Artículo Décimo.- DISPONER el funcionamiento a partir del 1 de Julio del 2015 de los (03) órganos Jurisdiccionales implementados mediante Resolución Administrativa N° 174-2015 acorde al siguiente detalle:

| JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CAYLLOMA - PEDREGAL CON SEDE EN EL PEDREGAL. | | |
|---|---|-----------------------------|
| PLAZAS y/o Presupuesto CAS | Nombres y Apellidos del personal: | Tipo de contrato: |
| Personal de Apoyo | Abel Eduardo Rodríguez Calisaya | Presupuesto CAS N° 015869 |
| Secretaria de Juzgado CAS | Kelly Rosas Marín y/o personal designado por la Coordinación de Personal. | Presupuesto CAS N° 015871 |
| TERCER JUZGADO MIXTO DEL MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE PAUCARPATA | | |
| Asistente Judicial | Zoila Málaga Montoya | Plaza N° 021392 |
| Secretaria de Juzgado CAS | Yrene Ciriaco Vilca | Presupuesto CAS N° 000181 |
| JUZGADO DE LA ESPECIALIDAD CONSTITUCIONAL, CON SEDE EN AREQUIPA | | |
| Asistente de Despacho | Gricelda Márquez Mares Torres | Plaza N° 006040 |
| Secretaria de Juzgado | Karina Colmenares Oblitas | Presupuesto CAS Nro. 010040 |

Artículo Undécimo.- CUMPLAN los Magistrados Tomas Jesús Chávez Gutiérrez, Shelah North Galagarza Pérez y Ronald Valencia de Romaña a cargo de los órganos jurisdiccionales designados mediante la presente Resolución en DAR CUMPLIMIENTO a las recomendaciones y disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el cumplimiento de metas mensuales y producción.



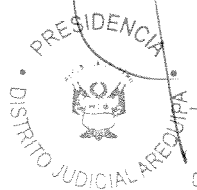
Artículo Duodécimo.- CUMPLA la Coordinadora de Estadística Lic. Yanina Córdova Tejada en hacer seguimiento mensual en relación a la producción del **Tercer Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, Juzgado Penal Unipersonal de Caylloma - Pedregal con sede en El Pedregal y del Juzgado de la Especialidad Constitucional con Sede en Arequipa**, Juzgado de Paz Letrado -Investigación Preparatoria de Caravelí, Juzgado de Paz Letrado de Hunter y Cuarto Juzgado de Familia de Arequipa **DEBIENDO** informar a la Presidencia al 31/07/2015 el informe que corresponda para las acciones inmediatas a las que hubiere lugar.

Artículo Decimotercero.- DISPONER que la Gerencia de la Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinador de Presupuesto, Coordinación de Logística, Coordinación de Infraestructura, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Encargado de Control Patrimonial **CUMPLAN** con disponer las acciones necesarias que el Juzgado Penal Unipersonal de Caylloma Pedregal funcione en dicha sede, el 3° Juzgado Mixto de Paucarpata se implemente en dicha Sede y el Juzgado de la Especialidad Constitucional con sede en Arequipa se instale en el Módulo Básico de Justicia de Mariano Melgar ya que su competencia territorial es en toda la Provincia de Arequipa.

Artículo Decimocuarto.- ENCARGAR a los Administradores del área Civil, Módulo Básico de Paucarpata, Módulo Básico de Mariano Melgar y El Pedregal bajo responsabilidad administrativa y funcional inicien el proceso de redistribución de expedientes acorde a lo señalado en los considerandos precedentes, ello en el plazo más breve posible a efecto de no perjudicar la labor jurisdiccional y a las partes procesales, debiendo supervisar dicha distribución el Coordinador del Centro de Distribución General - Coordinador Regional del SIJ.

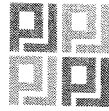
Artículo Decimoquinto.- NOTIFIQUESE la presente a la Jefatura de la ODECMA, Administración Distrital del NCPP, Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinación de Logística, Informática, Estadística, Personal, Centro de Distribución General, Coordinación del Módulo Civil, Mariano Melgar, Paucarpata y demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



Johnny Manuel Cáceres Valencia
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Acta de Juramentación de la señora magistrada Shelah North Galagarza Pérez como Jueza Especializada Provisional del Tercer Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata.-

En Arequipa, uno de julio del año dos mil quince, siendo las ocho horas, ante el despacho del señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa doctor Johnny Cáceres Valencia y en presencia de la señorita Secretaria de Presidencia quien da fe del acto de juramentación que presta la señora Abogada **Shelah North Galagarza Pérez** como Jueza Especializada Provisional del Tercer Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, a partir del día de la fecha, conforme a la Resolución Administrativa de Presidencia N° 436-2015-PRES/CSJAR.-.-.-.-.-

Presente la señora Abogada **Shelah North Galagarza Pérez**, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa doctor Johnny Cáceres Valencia, procedió a tomarle el juramento de ley, quien juró desempeñar fiel y lealmente los deberes del cargo conferido. Con lo que terminó. Doy Fe.-.-.-.-.-



Johnny Manuel Cáceres Valencia
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA



Yoice Gloria Álvarez Vitorino
Secretaria de Presidencia
Corte Superior de Justicia de Arequipa



Acta de Juramentación del señor magistrado Tomás Jesús Chávez Gutiérrez como Juez Especializado Provisional del Juzgado Penal Unipersonal de Caylloma con sede en Majes – El Pedregal.-

En Arequipa, uno de julio del año dos mil quince, siendo las ocho horas, ante el Despacho del señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa doctor Johnny Cáceres Valencia y en presencia de la señorita Secretaria de Presidencia quien da fe del acto de juramentación que presta el señor magistrado **Tomás Jesús Chávez Gutiérrez** como Juez Especializado Provisional del Juzgado Penal Unipersonal de Caylloma con sede en Majes – El Pedregal, a partir del día de la fecha, conforme a la Resolución Administrativa de Presidencia N° 436-2015-PRES-CSJAR.-.-.-.-.

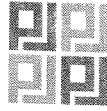
Presente el señor magistrado **Tomás Jesús Chávez Gutiérrez**, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa doctor Johnny Cáceres Valencia, procedió a tomarle el juramento de ley, quien juró desempeñar fiel y lealmente los deberes del cargo conferido. Con lo que terminó. Doy Fe.-.-.-.-.-



Johnny Manuel Cáceres Valencia
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA



Yoice Gloria Alvarez Vitorino
Secretaria de Presidencia
Corte Superior de Justicia de Arequipa



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Acta de Juramentación de la señora Abogada Mabel Leticia Pacheco Cuellar como Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Familia de Arequipa.-

En Arequipa, uno de julio del año dos mil quince, siendo las ocho horas, ante el despacho del señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa doctor Johnny Cáceres Valencia y en presencia de la señorita Secretaria de Presidencia quien da fe del acto de juramentación que presta la señora Abogada **Mabel Leticia Pacheco Cuellar** como Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Familia de Arequipa, a partir del día de la fecha, conforme a la Resolución Administrativa de Presidencia N° 436-2015-PRES/CSJAR.-.-.-.-.-

Presente la señora Abogada **Mabel Leticia Pacheco Cuellar**, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa doctor Johnny Cáceres Valencia, procedió a tomarle el juramento de ley, quien juró desempeñar fiel y lealmente los deberes del cargo conferido. Con lo que terminó. Doy Fe.-.-.-.-.-



Johnny Manuel Cáceres Valencia
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA



Yoice Gloria Alvarez Vitorino
Secretaria de Presidencia
Corte Superior de Justicia de Arequipa



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Acta de Juramentación del señor magistrado Aurelio Ronald Valencia de Romaña como Juez Especializado Provisional del Juzgado de la Especialidad Constitucional de Arequipa.-

En Arequipa, uno de julio del año dos mil quince, siendo las ocho horas, ante el Despacho del señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa doctor Johnny Cáceres Valencia y en presencia de la señorita Secretaria de Presidencia quien da fe del acto de juramentación que presta el señor magistrado **Aurelio Ronald Valencia de Romaña** como Juez Especializado Provisional del Juzgado de la Especialidad Constitucional de Arequipa, a partir del día de la fecha, conforme a la Resolución Administrativa de Presidencia N° 436-2015-PRES-CSJAR.-.-.-.-.

Presente el señor magistrado **Aurelio Ronald Valencia de Romaña**, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa doctor Johnny Cáceres Valencia, procedió a tomarle el juramento de ley, quien juró desempeñar fiel y lealmente los deberes del cargo conferido. Con lo que terminó. Doy Fe.-.-.-.-.-



Johnny Manuel Cáceres Valencia
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA



Yoice Gloria Alvarez Vitorino
Secretaria de Presidencia
Corte Superior de Justicia de Arequipa



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Acta de Juramentación de la señora Abogada Maritza Alejandra Salomón Núñez como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Hunter.-

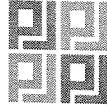
En Arequipa, uno de julio del año dos mil quince, siendo las ocho horas, ante el Despacho del señor Juez Decano de los Juzgados Especializados y Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa doctor Rubén Herrera Atencia y en presencia de la señorita Secretaria de Presidencia quien da fe del acto de juramentación que presta la señora abogada **Maritza Alejandra Salomón Núñez** como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Hunter, a partir del día de la fecha, conforme a la Resolución Administrativa de Presidencia N° 436-2015-PRES/CSJAR.-.-.-.-.-

Presente la señora abogada **Maritza Alejandra Salomón Núñez**, el señor Juez Decano de los Juzgados Especializados y Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa doctor Rubén Herrera Atencia, procedió a tomarle el juramento de ley, quien juró desempeñar fiel y lealmente los deberes del cargo conferido. Con lo que terminó. Doy Fe.-.-.-.-.-

Dr. Rubén Herrera Atencia
Juez Decano de los Juzgados
Especializados y Mixtos de la
Corte Superior de Justicia de
Arequipa



Yoice Gloria Alvarez Vitorino
Secretaria de Presidencia
Corte Superior de Justicia de Arequipa



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Acta de Juramentación del señor abogado César Augusto Jiménez Pachao como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de Caravelí.-

En Arequipa, uno de julio del año dos mil quince, siendo las ocho horas, ante el Despacho del señor Juez Decano de los Juzgados Especializados y Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa doctor Rubén Herrera Atencia y en presencia de la señorita Secretaria de Presidencia quien da fe del acto de juramentación que presta el señor abogado **César Augusto Jiménez Pachao** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de Caravelí, a partir del día de la fecha, conforme a la Resolución Administrativa de Presidencia N° 436-2015-PRES-CSJAR.-.-.-.-.

Presente el señor abogado **César Augusto Jiménez Pachao**, el señor Juez Decano de los Juzgados Especializados y Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa doctor Rubén Herrera Atencia, procedió a tomarle el juramento de ley, quien juró desempeñar fiel y lealmente los deberes del cargo conferido. Con lo que terminó. Doy Fe.-.-.-.-.-.-.-.-

Dr. Rubén Herrera Atencia
Juez Decano de los Juzgados
Especializados y Mixtos de la
Corte Superior de Justicia de
Arequipa



Yoice Gloria Alvarez Vitorino
Secretaria de Presidencia
Corte Superior de Justicia de Arequipa